



VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Solicitud de Orden de Compra N° 28, de la Sra. Directora de DIDECO, a través de la cual requiere Orden de Compra para insumos e implementos para la Veterinaria Municipal.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto Alcaldicio N° 360 del 03 de marzo de 2023 a través del cual se delega a contar del 03 de marzo de 2023, en la Secretario Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes, firma de documentos, bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
6. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el propósito de adquirir los insumos se realizará llamado a Licitación Pública denominada "ADQUISICION IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA VETERINARIA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE", ID 1738-11-L123.
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **APRUEBASE** las Bases de la Licitación "ADQUISICION IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA VETERINARIA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE".
2. **LLAMASE** a Licitación pública para contratar "ADQUISICION IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA VETERINARIA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE", ID 1738-11-L123.
3. **NOMBRASE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS**, la que estará integrada por:
 - Sr. Director de Servicios Generales o quien subrogue.
 - Sr. Encargado Veterinaria Municipal o quien subrogue.
 - Sr. Profesional SECPLAN o quien subrogue
4. Podrán participar en ésta Licitación todas las personas naturales o jurídicas que cumplan los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. **IMPUTESE** el gasto al Ítem 215-22-04-004 "Productos Farmacéuticos".

"ANOTESE, DESDE COPIA A SECPLAN - ADQUISICIONES Y ARCHIVASE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CVP/CBN/JCF/ahp.

DECRETO N° 116 /



CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE
DIRECTOR SECPLAN
Por orden del Sr. Alcalde



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA PARA LA "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA VETERINARIA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE"

Artículo 1°: ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

La siguiente Licitación Pública se registrará por las presentes Bases Administrativas y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de apertura, en cuanto le sean aplicables. El proceso de adquisición se registrará por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que rige a los Municipios a partir del 01 de junio de 2004. Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. Las Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos, podrán ser modificadas, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas.

Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante Decreto Alcaldicio fundado y ser publicadas en el sistema de información www.mercadopublico.cl y en caso de ser necesario, fijar un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de modo que los proveedores puedan adecuar su oferta a tales modificaciones.

Las bases son obligatorias para todos los oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por éstos por el sólo hecho de presentar ofertas, renunciando a la facultad de impugnarlas u objetarlas. Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas sin que tengan derecho a reembolso o indemnización alguna en su favor.

Artículo 2°: IDENTIFICACION DE LA ADQUISICION

Las presentes Bases Administrativas rigen el llamado a Licitación Pública en el sistema de información www.mercadopublico.cl y se refieren a la realización de la "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA VETERINARIA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE".

Artículo 3°: DE LAS PARTES

Para los efectos de la presente licitación, la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre actuará como Mandante y Unidad Técnica la Dirección de Desarrollo Comunitario.



Artículo 4°: TIPO DE CONTRATO

El contrato a que se refieren las presentes Bases Administrativas será a suma alzada, en pesos, sin reajustes ni intereses de ninguna especie.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento de la adquisición.

El oferente podrá presentar su oferta como unión temporal de proveedores de acuerdo con el Art. 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y de acuerdo con la Directiva N°22 de la Dirección de Compra y Contratación Pública.

Artículo 5: PARTICIPANTES

En el presente llamado a Licitación Pública podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren ninguna inhabilidad establecidas en el artículo 4° de la Ley 19.886, "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios".

Para los casos en que los proveedores adjudicados no estén habilitados en su registro de www.chileproveedores.cl, se otorga un plazo de 15 días para hacerlo, el que se contará desde que le es comunicada la adjudicación o se le emite la orden de compra respectiva.

Los proveedores o personas naturales o jurídicas que deseen participar en forma conjunta, en algún proceso de licitación pública deberán formalizar la unión, constituyéndose como una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante UTP, conforme lo señalado en el artículo 67° Bis de la norma antes citada.

No podrán participar en esta licitación y quedarán excluidos:

- a) Quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del Contrato, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- b) Haber sido condenado por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los últimos dos años a la fecha de presentación de la oferta
- c) No podrán participar en la presente licitación, los Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra b) del art. 54 de la Ley 18.575 de Bases Generales de Administración del Estado.

Artículo 6: TIPO DE FINANCIAMIENTO

La adquisición que se contrata será financiada con fondos de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.



Artículo 7°: FORMALIZACION DE LA ADQUISICION

La adquisición se formalizará mediante Orden de Compra emitida por la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.

Artículo 8° MONTO DISPONIBLE

El monto referencial es de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) IVA incluido.

Artículo 9°: INTERPRETACION DE LAS BASES

La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las Bases Administrativas de Licitación, conforme a los criterios de ecuanimidad que estime conveniente, sin perjuicio de tener presente la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación, materia de este proceso concursal, sin que ello, implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.

Artículo 10°: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

El proponente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma de Actividades, de la licitación.

Toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considerada como válida, asimismo, a partir de la fecha de cierre de la licitación los oferentes no podrán retirar ni modificar sus ofertas.

Excepcionalmente, si por cualquier causa atribuible a la Dirección de Compras o Contrataciones Públicas, administrador del portal www.mercadopublico.cl, no se pudieran ingresar ofertas, podrán entregar la documentación en soporte papel, en un sobre cerrado y caratulado con el nombre de la licitación y los datos del proponente, además de adjuntar el certificado de indisponibilidad emitido por el sistema www.mercadopublico.cl según lo establecido en el art. 62 del Reglamento de la Ley 19.886.

Será responsabilidad de los proponentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas, debiendo comprobar que los archivos ingresados puedan ser abiertos sin problema, para su lectura e impresión posterior.

El proponente no debe adjuntar más documentación que la solicitada.

La omisión de uno o de cualquiera de los documentos que, deban ser incorporados expresamente por el proponente a la plataforma www.mercadopublico.cl será causal para rechazar o no considerar la propuesta



presentada, es decir, las ofertas que no cumplan con lo exigido, serán declaradas fuera de bases y no serán consideradas en la etapa de evaluación, dejándose constancia en el acta de apertura electrónica o en el informe de evaluación.

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar, ante los organismos que corresponda, la información contenida en la documentación presentada a través del portal www.mercadopublico.cl que se solicita en la presente licitación, la no concordancia en la documentación, facultará a la Municipalidad para declarar fuera de bases las ofertas.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, a quien corresponda, la entrega física de los documentos originales presentados a través del portal www.mercadopublico.cl que se solicitan en la presente licitación, la no presentación de éstos facultará a la Municipalidad para declarar fuera de bases las ofertas.

Artículo 11°: PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Los documentos administrativos solicitados en el punto 11.1 se entregarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación.

La comisión evaluadora podrá confirmar, en un plazo de cinco días hábiles, la veracidad de los antecedentes presentados y cualquier diferencia respecto de los documentos originales será considerado como una falta grave de parte del participante, siendo motivo para dejarlo fuera del proceso de apertura y/o evaluación.

11.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- a) Identificación del Oferente (anexo N° 1)
- b) Declaración jurada simple (anexo N° 2)
- c) Anexos técnicos (anexo 3), deberá presentar descripción de lo ofertado, catálogos, etc,

11.2 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica será recibida a través del portal www.mercadopublico.cl el día indicado en el cronograma de licitación, debiendo contener los siguientes antecedentes:

- a) Oferta Económica (anexo N° 4).
- b) Presupuesto detallado (anexo N° 5).

El Proveedor que no ingrese los antecedentes señalados en los puntos 11.1 y 11.2 quedará fuera del proceso de apertura, situación que será informada en el acta de apertura electrónica de la licitación.

La distorsión o alteración de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las bases administrativas, será causal suficiente para declarar fuera de bases la propuesta presentada.

Sólo se tomarán en consideración para evaluación, las propuestas que hubieren sido válidamente presentadas hasta la fecha y hora señalada en el cronograma de licitación.



Se considerará que el Oferente, antes de presentar su oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **60** días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Artículo 12° EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA

PROPUESTA 12.1 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION

La I. Municipalidad de Villa Alegre optará por la propuesta o las propuestas que considere más ventajosa a sus intereses, aunque no sea(n) la(s) más económica(s) puesto que dependerá de los puntos y porcentajes que cada Proveedor obtenga en cada uno de los criterios considerados para la evaluación de las ofertas, reservándose el derecho de rechazar mediante decreto alcaldicio todas o algunas de las ofertas presentadas. Los Oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza. La evaluación se realizará según la siguiente tabla:

Pauta de Evaluación:

Criterio a Evaluar	Puntaje %
1 Oferta Económica	60
2 Oferta Técnica	20
3 Plazo de Entrega	<u>20</u>
	100

1. Oferta Económica 60%:

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$(OM/OE) \times 60$$

Donde: OM= Oferta mínima

OE= Oferta evaluada

2. Oferta Técnica 20%

Ofrece el 100% de los productos solicitados, con las características indicadas en las Especificaciones Técnicas = 20%

Ofrece el 70% de los productos solicitados y algunos se ajustan a las características solicitadas = 8%

No cumplen los productos con lo requerido = Quedará fuera de bases



Plazo de Entrega: 20%

Se evaluará de la siguiente manera, conforme al plazo ofrecido por el proveedor:

$$(OM/OE) \times 20$$

Donde: OM= Oferta mínima OE= Oferta evaluada

El proveedor debe considerar que el plazo ofrecido debe ser el real, ya que, de no entregar los productos en este plazo, se aplicará multa estipulada en el artículo 14° de estas bases.

La Comisión de evaluación y adjudicación de las ofertas elaborará el acta de proposición de adjudicación de la Licitación del cual se elegirá la oferta más conveniente para los intereses del Municipio.

12.2 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión integrada por funcionarios municipales, quienes prepararán un informe detallado sobre el análisis y comparación de ofertas, el que será enviado al Sr. Alcalde para su resolución.

La Comisión Evaluadora podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores o simplemente que estos defectos no sean cuestiones de fondo ni su corrección altere los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los Oferentes a través de aclaraciones, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas se darán a través del portal www.mercadopublico.cl referidas solamente a los puntos solicitados y en un plazo máximo de 36 hrs. a contar de su recibo, con el objeto de dar máxima precisión a los servicios que se están contratando. En caso de no recibir las aclaraciones solicitadas al Oferente en el plazo señalado, ésta se reserva el derecho a tomar las medidas que estime más conveniente a sus intereses.

La Comisión tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de apertura electrónica de la propuesta para presentar al Alcalde un Informe Técnico de evaluación en el cual se detallarán por orden de prelación las propuestas presentadas y elegibles con su respectivo puntaje obtenido.

El resultado de este proceso será informado a través del portal www.mercadopublico.cl donde podrá ser visto por todos los participantes.

En caso de que en la evaluación se produzca empate entre dos o más oferentes, se procederá a dirimir el empate con quién haya obtenido mayor puntaje en el criterio de "Precio", de mantenerse el empate se le adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem "Plazo". En caso de continuar el empate al proveedor que ingreso primero su oferta en www.mercadopublico.cl.



La I. Municipalidad de Villa Alegre adjudicará la presente licitación a un solo proveedor, de acuerdo a las partidas indicadas en los Anexos de la "Propuesta Económica", siempre que posean las mejores evaluaciones, es decir, las que sean más convenientes según notas.

En la eventualidad de presentarse un solo Proveedor o solo uno cumpliera con las exigencias de las presentes bases, no se aplicará la evaluación correspondiente por cuanto no existiría patrón de comparación, sólo se verificará el fiel cumplimiento de los antecedentes solicitados y que la propuesta satisfaga los intereses de la Municipalidad.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en la ficha de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

Durante este proceso la Comisión tiene la facultad de determinar si un Oferente se encuentra fuera de bases, aun cuando en el acto de apertura no hubiese sido observado. También la Comisión podrá revisar el acto de apertura y ordenar el reintegro de ofertas que a su mérito hubiesen sido mal rechazadas en el acto de apertura electrónica.

12.3 READJUDICACION

El municipio podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro de los plazos establecidos.
- b) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- c) Si el adjudicatario no se encuentra hábil en www.mercadopublico.cl, al momento de la Emisión de Orden de Compra.

En estos casos la Municipalidad de Villa Alegre podrá adjudicar la propuesta al Oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones legales que la I. Municipalidad de Villa Alegre, pudiere deducir en contra del Oferente adjudicado y que no hubiere procedido a suscribir contrato (aceptar Orden de Compra). Este acto deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio y debe subirse al portal para conocimiento de todos los Oferentes que presentaron ofertas.

También procederá la readjudicación en caso de producirse errores o inconsistencias en la aplicación de las Bases Administrativas o de la pauta de evaluación, cuya concurrencia competará determinar a la Comisión Evaluadora, incluso una vez realizada la propuesta al Sr. Alcalde. Este acto deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio y publicarse en el portal www.mercadopublico.cl para conocimiento de todos los Oferentes que presentaron ofertas.

12.4 SUSPENSION

Se podrá congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de la licitación. Ello procederá solamente cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra



instancia jurisdiccional ordene esta medida. Este estado puede asignarse desde la publicación de las bases hasta antes de la adjudicación.

12.5 REVOCACION

Se revocará la licitación cuando ya esté publicada, si se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado en forma unilateral por la Municipalidad de Villa Alegre mediante Decreto Alcaldicio debidamente fundado y se podrá realizar hasta antes de adjudicar la licitación.

12.6 DESESTIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Si el Contrato no se suscribe en un plazo de 30 días corridos desde la notificación de adjudicación, por causa imputable a la Municipalidad de Villa Alegre, el Oferente tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados.

Artículo 13°: PLAZO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro del plazo de 30 días corridos, a la fecha de recepción conforme de la respectiva factura, la que deberá extenderse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, RUT 69.130.200-8, domiciliada en Avda. España N° 196, Comuna de Villa Alegre, VII Región del Maule.

Para realizar el pago se deberá contar con:

- 13.1 Orden de Compra emitida por la plataforma de compras públicas en estado aceptada.
- 13.2 Factura.
- 13.3 Encontrarse en estado " hábil " en el portal www.chileproveedores.cl.
- 13.4 Recepción conforme de Bodega Municipal de lo adquirido.

Artículo 14°: MULTAS POR ATRASO

Para el caso de incumplimiento del plazo ofrecido por el oferente para la entrega de los insumos e implementos solicitados, significará una multa por atraso de 3% del valor del contrato por cada día calendario de atraso.

Las multas que fueren procedentes, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio y será(n) descontadas de la(s) factura(s) remitida(s) por el proveedor. El valor total de las multas no podrá exceder del 5% del valor del contrato, incluidas sus modificaciones, ambos valores expresados en el mismo nivel de precios.



En el caso de aplicarse multas el Municipio notificará por escrito esta decisión al Proveedor indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento y el Proveedor podrá reclamar de su aplicación al Municipio dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación. El Municipio resolverá la reclamación presentada sobre la base de los fundamentos dados por el Proveedor.

El municipio dejará constancia en el Portal Mercado Público, de incumplimientos por parte del Proveedor, que sean causales de multas efectivamente cursadas.

Artículo 15°: REPOSICIÓN DE LOS BIENES Y GARANTIA DE PRODUCTOS:

El proveedor adjudicado deberá reponer los Bienes sin costo al Municipio, en caso de existir falla, daño o diferencia en la entrega de estos cuando así lo requiera. El plazo de reposición será el indicado por el proveedor en su oferta, en días corridos y se entenderá contado desde que la Entidad presenta el reclamo, o desde que el proveedor recibe el bien para su reposición.

Tiempos de reposición y garantía deben ser indicados en los formularios diseñados por la Entidad (Anexo 4), que forman parte integrante de estas Bases.

Artículo 16° FIJACION DEL DOMICILIO Y COMPETENCIAS

El Oferente que se adjudique la licitación acepta desde ya la competencia de los tribunales ordinarios de justicia radicados en la comuna de Villa Alegre, para todos los efectos legales y judiciales derivados de este proceso de contratación. Sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Contratación Pública.



CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE
DIRECTORA SECPLAN



ESPECIFICACIONES TECNICAS

LICITACION PÚBLICA PARA LA "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA VETERINARIA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE"

1) **MICROCHIP ANIMAL 1,4 X 8MM:**

Microchip Para Mascotas 15 dígitos Jeringa de implantación, que cumpla con las normas ISO 11784 / 11785 y que sea compatible con los demás sistemas de identificación electrónica que se rigen por estos estándares con banda de frecuencia de 134.2 kHz. Medidas: 1,4 x 8 mm

2) **VACUNA ANTIRABICA TIPO NOBIVAC X 50 DOSIS MAS CERTIFICADO:**

Vacuna inactivada contra la Rabia Suspensión inyectable, la dosis debe contener: Virus rábico, cepa Pasteur/RIV ≥ 2 UI Excipientes c.s.p. 1 mL Preservante: Timerosal Adyuvante: Fosfato de aluminio, para.

Indicaciones de uso: Para la inmunización activa, como ayuda en la prevención de la rabia.

3) **VACUNA SEXTUPLE TIPO VANGUARD PLUS 5 CVL X 25 DOSIS PF**

Para la vacunación de perros sanos de 6 semanas de edad o mayores, como una ayuda en la prevención del Distemper Canino.

4) **ANTIPARASITARIO EXTERNO TIPO ECTOLINE POUR-ON 1L**

Garrapaticida, insecticida y piojicida de amplio espectro indicado para el tratamiento y control de la garrapata. Envases de 1 Litro.

5) **CLORURO DE SODIO 0.9% 1000 ML PLAST (CAJA 10 UNIDADES)**

Solución de cloruro de sodio al 0,9% o solución salina normal, conocida como suero fisiológico o solución fisiológica, formato de 1 litro.

6) **CLORURO DE SODIO 0.9% 500 ML PLAST (CAJA x 20 UNIDADES)**

Solución de cloruro de sodio al 0,9% o solución salina normal, formato de 500 ml.

7) **CLORURO DE SODIO 0.9% 10 ML (CAJA X 50)**

Solución de cloruro de sodio al 0,9% o solución salina normal, formato de 10 ml.



8) **EQUIPO SUERO MACRO. CRAMB. C/VENTEO PTO EN**

Bajada de suero macrogotas con venteo.

9) **VERMIC TOTAL 120 COMPRIMIDOS**

Antiparasitario interno de amplio espectro para caninos, adultos y cachorros, cuya dosificación corresponde a 1 tableta para cada 10 kilos de peso.

10) **DESPARASITARIO LEVANTEL 2% O SIMILAR, GOTAS X 10 ML**

Para desparasitación intestinal de cachorros y gatitos, con un amplio margen de actividad contra nemátodos gastrointestinales de perros y gatos, eficiente acción contra los estados inmaduros del parásito.

11) **VACUNA DE VIRUS FELOCELL CVR X 1 Unidad**

Vacuna de virus modificados sin adyuvantes, para la vacunación de gatos sanos como una ayuda para prevenir la Rinotraqueítis Viral Felina (FVR).



CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE
DIRECTORA SECPLAN

VILLA ALEGRE, MARZO DE 2023



ANEXO N° 1
FORMATO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

**Nombre Proyecto: "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA
VETERINARIA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE"**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT	
IDENTIFICACIÓN DEL REP. LEGAL	
RUT	
DOMICILIO COMERCIAL	
TELÉFONO	
E-Mail	

**FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA POR INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **<nombre de representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT representante legal>** con domicilio en **<domicilio>**, **<comuna>**, **<ciudad>** en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

<Ciudad>, **<Fecha>**

@

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>



ANEXO N°3

OFERTA TECNICA
LICITACION PUBLICA

**Nombre Proyecto: "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA
VETERINARIA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE"**

**FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO N°4

**OFERTA ECONOMICA
LICITACION PUBLICA:**

Nombre Proyecto: "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA VETERINARIA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT	
IDENTIFICACIÓN DEL REP. LEGAL	
RUT	
DOMICILIO COMERCIAL	
TELÉFONO	
E-MAIL	
MONTO TOTAL DE LA OFERTA (Con IVA):	
EN PALABRAS	
PLAZO (DIAS CORRIDOS)	
GARANTIA DE LOS PRODUCTOS	

FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

1438-11-L123

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



SOLICITUD DE ORDEN DE COMPRA N° 281

DE : DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
A : SR. JEFE DE FINANZAS (S)

FECHA: 21 DE FEBRERO 2022

M permito solicitar a ud., una de compra

- 1.- 4 CLORURO DE SODIO 0.9% 1000 ML PLAST (caja x1 10 unid) ✓
- 2 - 4 CLORURO DE SODIO 0.9% x 500 ML PLAST (caja x 20) ✓
- 3- 1 CLORURO DE SODIO 0.9 % SD ml ✓
- 4- 100 EQUIPO SUERO MACRO, CRAMB. C/VENTEO PTO EN ✓
- 5- 2 VERMIC TOTAL 120 COMP ✓ 10 LEVANTEL GOTAS X10 ML ✓
- 6- 3 ECTOLINE POUR ON 1L ✓
- 7- 12 NOBIVAC RABIA X 50 DOSIS + CERTIFICADO ✓
- 8.- 100 FELOCELL CVR x 1 Unidad. ✓
- 9.- 12 VANGUARO PLUS CVL x DOSIS PF ✓
- 10.- 100 MICROCHIP ANIMAL 1.4 x 8 MM, ✓

(VETERINARIA MUNICIPAL)

**SE ADJUNTA COTIZACION , CARGAR A CUENTA N°215-22-04-004
"PRODUCTOS FARMACEUTICOS"**

Sr

. Jefe de Finanzas, he autorizado esta compra, sírvase extender la Orden de Compra correspondiente.



**CONSFANZA BENVENUTO RODRÍGUEZ
DIRECTORA**

**RECIBIDO
SECPLAN**

07 MAR. 2023

10:55



RECIBIDO
SECPAN



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTARIA N° 158 /

De conformidad al presupuesto aprobado por el concejo municipal para el municipio para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto en el subtítulo e ítem 215-22-04-004 “**PRODUCTOS FARMACEUTICOS**” para la adquisición de insumos para veterinaria municipal.




JUSTO CASTRO GONZALEZ
JEFE DEPTO. DE FINANZAS (S)

VILLA ALEGRE, 07 de marzo de 2023.





ACEVEDO Y CIA. LIMITADA
DYKONOS CIA. LIMITADA

VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA MASCOTA
DROGUERIA.

Casa Matriz: Av. Diego Silva Henríquez 1696, Conchalí - Región Metropolitana.
Sucursal: Av. Diego Silva Henríquez 1698, Conchalí - Región Metropolitana.
Fonos: 2 27348083 - 2 27344569 - 2 32449350 - 2 32449351
E-mail: ventas@dykonos.cl - pedidosdykonos@gmail.com

R.U.T.: 76218200-9

Cotización

13082

S.I.I.: Norte

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Dirección: AVDA ESPANA 196
Comuna: VILLA ALEGRE Ciudad: VILLA ALEGRE
Condiciones: CREDITO 30 DIAS Vencimiento:
Giro: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN GENERAL
R.U.T.: 69.130.200-8
Fecha: 1/2/2023

Documento de Ref.: Razón de Ref.: Folio de Ref.: Fecha de Ref.:

CODIGO	CANT.	DETALLE	P.UNITARIO	DSCTO	TOTAL
HUMSDR0015	4	COLORURO DE SODIO 0.9% 1000 ML PLAST. (caja x10 unid)	11,700	-5 %	44,460
HUMSDR0017	4	COLORURO DE SODIO 0.9% X 500 ML PLAST. (CAJA X 20)	17,600	-5 %	66,880
HUMSDR0038	1	COLORURO DE SODIO 0,9% SD 10ml	18,800	-5 %	17,860
INSRTT0035	100	EQUIPO SUERO MACRO. CRAMB. C/ VENTEO PTO EN	410	-5 %	38,950
VETATV0001	2	VERMIC TOTAL 120 COMP	41,370	-5 %	78,603
VETVTQ0044	10	LEVANTEL GOTAS X10 ML	1,582	-10 %	14,238
VETBHR0038	3	ECTOLINE POUR ON 1L	34,900	0 %	104,700
VETNTV0015	12	NOBIVAC RABIA X 50 DOSIS + CERTIFICADO	74,933	-5 %	854,236
VETZTS0024	100	FELOCELL CVR x 1 UNIDAD	4,380	-20 %	350,400
VETZTS0017	12	VANGUARD PLUS 5 CVL X 25 DOSIS PF	75,510	-20 %	724,896
INSZHJ0003	100	MICROCHIP ANIMAL 1.4 X 8 MM	1,350	0 %	135,000

DSCTO.: 328,353
NETO: 2,430,223
19 % I.V.A.: 461,742
EXENTO: 0
TOTAL: 2,891,965

Si Cancela enviar comprobante a nuestro correo: Finanzas@dykonos.cl

Autorizó a Dykonos Cía. Ltda. en caso de mora, incumplimiento que este documento pueda ser comunicado a terceros como dato público.

